

VERBAL
IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2018 - 366
A. S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra memorial del IMLYCF de la ciudad. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que el IMLYCF de Bucaramanga (folio 105), mediante correo electrónico informa que, remitió los elementos necesarios para el análisis de ADN solicitado por este Despacho, a la regional Bogotá de la entidad, frente a lo cual el Despacho ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el oficio referido obrante a folio 105.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
760322c38ccfae4195e24222140517a035591ec855ae26c528ee05cf4ff1574b

Documento generado en 03/09/2020 03:44:27 p.m.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE BIOLOGÍA FORENSE

COPIA

No Caso Laboratorio 202068001001154

Bucaramanga , 21 de agosto de 2020

Doctora
ANA PATRICIA ROBLES NIETO
 Funcionario INMLCF
 Grupo de Genética Forense Regional Bogotá
 INMLCF
 Calle 7A No 12 - 51
 Bogotá D.C.
 Bogotá D.C.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
 2020-07-02
 2020-08-21
 Sust

Referencia: No Oficio Sin # del 2020-07-02
 Rad. 202068001001154
 Proceso: 2018-366

Cordial saludo,

Le remito los elementos que a continuación detallo y que son necesarios para la realización de análisis de ADN dentro del proceso de impugnación de Paternidad Rad. 2018-366, Solicitado por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, Demandante: JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR (PP01), Demandado: LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (H01), habiendo cumplido para tal remisión las pautas emanadas por la Dirección General y el Laboratorio de Genética Forense.

Las muestras y documentación corresponden al caso identificado en la Regional con la denominación 075-2018.

ELEMENTOS REMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ADN:

I. REGISTROS DOCUMENTALES:

* Copia de Documento del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga con fecha 2020/07/02; Autoridad solicitante: Martaha Rosalba Vivas Gonzalez- Juez del Circuito-Juzgado 008 Familiaa del Circuito de Bucarmanga.

* Copia de Acta del 2018/12/10 donde el Juzgado concede el beneficio de amparo de pobreza a LEIDY TATIANA CAPACHO MARTÍNEZ.(H01)

* Copia de Acta del 2018/04/30 donde el Juzgado considera que se torna procedente acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza.

* Un (1) Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes clínico-forenses valoraciones psiquiátricas o psicológicas, y otros procedimientos relacionados , correspondiente a la toma de muestra de sangre de JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR .(PP01)

* Un (1) Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes clínico-forenses, valoraciones psiquiátricas o psicológicas, y otros procedimientos relacionados , correspondiente a la toma de muestra de

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2739, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 21 de agosto de 2020

sangre de LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (HO1).

* Un (1) registro de huellas dactilares de índice y pulgar derechos tomados a JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR .(PP01) Y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (HO1).

* Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.095.813.290 perteneciente a LAIDY TATIANA CAPÁCHO MARTÍNEZ (HO1).

*Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 91.256.931 correspondiente a JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR (PP01).

*Una (1) fotografía digital impresa tomada JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR .(PP01) Y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (HO1) y a las tarjetas FTA con mancha de sangre.

*Dos (2) registros de cadena de custodia correspondientes a las tarjetas FTA con mancha de sangre tomadas a JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR .(PP01) Y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (HO1).

II. MATERIAL BIOLÓGICO:

* Dos(2) tarjetas FTA con mancha de sangre tomadas a JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR .(PP01) Y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (HO1)(tarjetas debidamente embaladas y rotuladas)

OBSERVACIONES:

1. El Laboratorio de Biología Forense no guarda remanente o contra muestra del material enviado para el análisis.
2. Los EMP estuvieron bajo estricta cadena de custodia y en condiciones óptimas de preservación.

ANEXOS: Documentos y EMP referenciados.

Atentamente,



YOLIMA INES GUTIERREZ CASTILLO
Profesional Especializado Forense

Copia. Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2739, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co